



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ

“Rumbo al Desarrollo Integral”

EL MAMEY, JUAN LOPEZ. MOCA, REP. DOM.

TELS. 809-577-6718-809-822-0390

RNC 4-06-01130-5

01 octubre de 2025

Señor
Alberto González
Alcalde Distrito Municipal De Juan López
Su Despacho

Estimado Sr. González,

Después de extenderle un respetuoso saludo, me dirijo a usted para presentarle el resumen de las solicitudes de informaciones que ha recibido esta dependencia durante el mes de **SEPTIEMBRE 2025**

- CANTIDAD DE SOLICITUDES RECIBIDAS:
- CANTIDAD DE SOLICITUDES ATENDIDAS:
- CANTIDAD DE SOLICITUDES ATENDIDAS DENTRO DEL PLAZO DE LA LEY:
- CANTIDAD DE SOLICITUDES ATENDIDAS FUERA DEL PLAZO DE LA LEY:

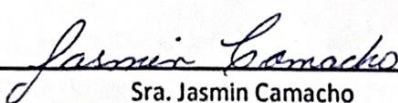
01

01

01

00

Quedo a su disposición para cualquier información adicional.


Sra. Jasmin Camacho
Responsable Acceso a la Información





JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ

“Rumbo al Desarrollo Integral”

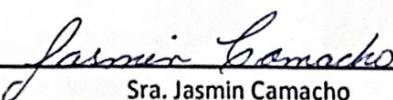
EL MAMEY, JUAN LOPEZ. MOCA, REP. DOM.

TELS. 809-577-6718-809-822-0390

RNC 4-06-01130-5

REGISTRO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SEPTIEMBRE 2025

NO. SOLICITUD	FECHA	SOLICITANTE	INFORMACIÓN	VÍA DE SOLICITUD	FECHA DE ENTREGA	VIA DE ENTREGA
05-2025	28/8/25	MARINO ANT. SANCHEZ RAMOS	RESOLUCION NO. 10-2025	OAIM	10/9/25	Digital vía WhatsApp



Sra. Jasmin Camacho
Responsable Acceso a la Información





JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
“Rumbo al Desarrollo Integral”

EL MAMEY, JUAN LOPEZ. MOCA, REP. DOM.
TELS. 809-577-6718-809-822-0390
RNC 4-06-01130-5

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- 1-Entregue personalmente la solicitud de Información.
- 2-Presente un poder legal cuando actúe en nombre y representación de otra persona física o jurídica.
- 3-Pida el acuse de recibo de su solicitud de información.
- 4-El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la información.

Fecha: 28-08-2025.

Ref. No. De Solicitud: 05-2025.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Marino Sánchez.

CÉDULA O PASAPORTE NO. 054-0077304-9

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (Anexar poder otorgado para hacer la solicitud de información): _____

DIRECCIÓN: Sector La Barca, Juan López Arriba.

TELÉFONO: 829-232-8708

CORREO ELÉCTRONICO:marisan1372@hotmail.com

INFORMACIONES O DATOS REQUERIDOS: (Especifique si son fotografías, grabaciones, impresiones, soportes, magnéticos, o digitales):

1. Solicitud de la resolución No. 10-2025 para Regular el Tránsito y Límite de Velocidad y Horario de Operación de los Volteos, en el Distrito Municipal de Juan López.

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

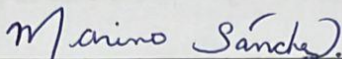
MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD:

Soy empleado de una de las partes afectadas, soy Gerente Ambiental de la mina ALBA DOMINICANA NINERIA y debo llevar la información a mis superiores para ver ¿Cómo nos organizamos para contribuir con la institución par que se cumpla esta resolución?.

AUTORIDAD PÚBLICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

La Oficina Distrital. (Secretaria Distrital)

MEDIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN: WhapsApp.



FIRMA DEL SOLICITANTE

ESPACIO RESERVADO A LA OAI

SOLICITUD REMITIDA A LA SIGUIENTE INSTITUCIÓN COMPETENTE:

COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS RDS.0

FECHA:28-08-2025.

COSTO POR LEY TRIBUTARIA RDS _____

INFORMACION SOLICITADA;



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ

“Rumbo al Desarrollo Integral”

EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.

TELS. 809-577-6718-809-822-0390

RNC 4-06-01130-5

RESOLUCIÓN NO. 10-2025

VISTO: El escrito motivado de fecha 20 de agosto de 2025, sometido por el Concejo de Vocales del Distrito Municipal de Juan López, Moca, provincia Espaillat, donde solicitan la emisión de una resolución para regular el tránsito, los límites de velocidad y los horarios de operación de los vehículos de carga pesada (volteos) en la demarcación.

CONSIDERANDO: Que el tránsito desordenado de camiones volteos en la comunidad ha generado un impacto negativo en la paz, la seguridad vial y la tranquilidad de los municipios, especialmente de los niños, niñas, y jóvenes que se dirigen a sus centros educativos.

CONSIDERANDO: Que las caravanas de volteos, especialmente durante las horas de entrada y salida de los centros educativos, provocan congestión vehicular, altos niveles de ruido y ponen en peligro la vida de los ciudadanos, afectando la calidad de vida de los habitantes.

CONSIDERANDO: Que es deber de esta Junta Distrital salvaguardar el bienestar, la seguridad y la paz de la comunidad, así como mantener en buen estado las infraestructuras viales.

CONSIDERANDO: Que las organizaciones sociales y agrupaciones de la comunidad, incluyendo juntas de vecinos, iglesias, centros educativos y clubes, han solicitado formalmente la intervención de esta Junta Distrital para mitigar estos efectos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Constitución de la República Dominicana establece el correcto uso y aprovechamiento de los recursos naturales bajo criterios ambientales sostenibles.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece expresamente el alcance de las funciones del director y vocales del Distrito Municipal conforme su demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que existe consenso alcanzado con los representantes de la comunidad para mitigar el impacto negativo del tránsito de los volteos de carga pesada en la carretera Ana Estela Pérez De Ferreira, ubicada en Los Robles.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana, que garantiza el derecho de los ciudadanos a la seguridad y a un medio ambiente sano.

VISTO: La Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que establece los principios para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales.

VISTO: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que otorga a las juntas distritales la potestad de regular las actividades en su jurisdicción.

VISTO: La Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus reglamentos, que regulan la circulación de vehículos pesados y la seguridad vial en el territorio nacional.

VISTO: La Resolución No. 0001-2019 del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), que establece normas para la circulación de vehículos de carga.

**LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ, EN LA SESIÓN ORDINARIA, NO. 08-2025
DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2025**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prohibir el tránsito de camiones volteos en la carretera Ana Estela Pérez De Ferreiras y las vías adyacentes del Distrito Municipal de Juan López, de **lunes a viernes**, en los siguientes horarios:

- De 6:00 a.m. a 8:30 a.m., para garantizar la seguridad de los estudiantes que se dirigen a sus centros educativos y de los ciudadanos que se desplazan a sus labores.
- De 2:45 p.m. a 3:15 p.m., para permitir la salida segura de los estudiantes de sus centros educativos.

ARTÍCULO 2: Establecer que la jornada de operación de los camiones volteos **no podrá exceder de las 6:00 p.m.** de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3: De acuerdo con la **Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**.

- **Zonas Rurales:** El límite es de **60 km/h**.
- **Zonas Escolares:** próximos a los centros educativo se debe reducir la velocidad a **20 km/h**. Este límite es crucial para proteger a los niños que se dirigen a sus centros educativos.

ARTÍCULO 4: Prohibir de manera absoluta la circulación de camiones volteos los **sábados, domingo y días feriado** en toda la jurisdicción del Distrito Municipal, con el fin de garantizar la paz y la tranquilidad de los residentes.

ARTÍCULO 5: Exigir a las empresas contratistas de los camiones volteos que garanticen el **mantenimiento preventivo** de sus vehículos, en cumplimiento con la Ley No. 63-17. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de neumáticos en buen estado, lonas para cubrir la carga y carrocerías en óptimas condiciones, para evitar el derrame de materiales y riesgos en la vía. Las empresas deberán remitir un reporte periódico a este Ayuntamiento Distrital, con las constancias del mantenimiento de cada volteo.

ARTÍCULO 6: Disponer que los conductores de los camiones volteos deben ser evaluados por sus contratistas, asegurando que cumplan con las normas de **seguridad vial** y circulen de manera prudente, respetando los límites de velocidad y la integridad de los munícipes. Se prohíbe el uso de bocinas y el freno de motor dentro de las áreas residenciales para mitigar la contaminación sónica.

ARTÍCULO 7: Limitar el peso de los vehículos de carga que transitan por las vías del Distrito Municipal. Solo se permitirá el tránsito de camiones con un máximo de **dos ejes** para prevenir el deterioro acelerado de la infraestructura vial.

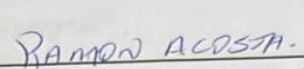
ARTÍCULO 7: Remitir una copia de la presente resolución a las autoridades correspondientes para su fiel cumplimiento y fiscalización.

Dada en la sala capitular del distrito municipal de Juan López, Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

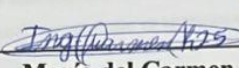


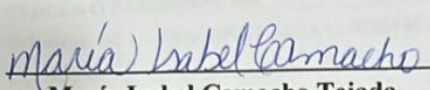

Alberto González Guamán
Alcalde Distrital

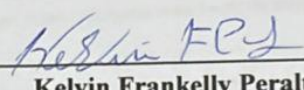



Ramón Amauri Acosta Jesús
Presidente del Consejo de Vocales




María del Carmen Reyes Tejada
Secretaria Distrital


María Isabel Camacho Tejada
Vice Presidenta del Consejo de Vocales


Kelvin Frankelly Peralta Luna
Vocal del Consejo de Vocales



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ

“Rumbo al Desarrollo Integral”

EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.

TELS. 809-577-6718-809-822-0390

RNC 4-06-01130-5

10 de Septiembre del 2025

Al señor Marino Sánchez.

Asunto Entrega de documentaciones solicitada a través de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (RAI) de fecha 28/08/2025.

Permítame un afectuoso saludo y al mismo tiempo informarle que le estoy enviando la Resolución No. 10-2025 de aprobada por la sala de regidores en fecha 28-08-2025. La solicitud emitida por su persona a este departamento: **sobre la resolución No. 10-2025 para Regular el Tránsito y Límite de Velocidad y Horario de Operación de los Volteos, en el Distrito Municipal de Juan López.**

Sin otro particular y con la más alta estima, se despide.



JASMIN DEL CARMEN CAMACHO RAMOS
Encda. Del Depto. Libre Acceso a la Información Pública (RAI)

Nota: Esta información se le envió vía WhapsApp.